

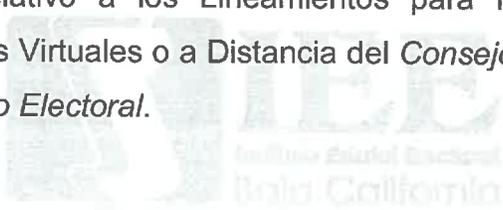
**DICTAMEN NÚMERO TRES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2023/02 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO DE OFICINAS GENERALES.**

### G L O S A R I O

<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley de Presupuesto</b>	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Dictamen Número Treinta de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del *Consejo General* y demás Órganos Colegiados del *Instituto Electoral*.



Handwritten signatures in blue ink, including a large vertical signature on the right side and several smaller signatures at the bottom right.

2. El 17 de noviembre de 2022 el *Consejo General* a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Once de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).
  
3. El 18 de noviembre de 2022 se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2023 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la *Ley de Presupuesto*.
  
4. El 19 de diciembre de 2022 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el Dictamen Número Ciento Cincuenta y Cuatro de la *Comisión de Hacienda y Presupuesto*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).
  
5. El 21 de diciembre de 2022, fue publicado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California, en el cual se establecen los montos máximos y mínimos para adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2023, en importes expresados en miles de pesos, tal y como se muestra a continuación:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	270,000	1'980,000
15'000,000	30'000,000	285,000	2'200,000

Handwritten blue signature and mark on the left side of the page.

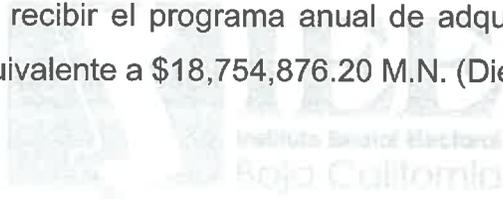
Handwritten blue signature and mark on the right side of the page.

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
30'000,000	50'000,000	305,000	2'420,000
50'000,000	100'000,000	325,000	2'710,000
100'000,000	150'000,000	390,000	3'450,000
150'000,000	250'000,000	450,000	4'190,000
250'000,000	350'000,000	485,000	4'760,000
350'000,000	450'000,000	510,000	5'250,000
450'000,000	600'000,000	530,000	5'730,000
600'000,000	750'000,000	565,000	6'460,000
750'000,000	1,000'000,000	600,000	7'180,000
1,000'000,000	1,250'000,000	656,000	8'400,000
1,250'000,000	1,500'000,000	715,000	9'600,000
1,500'000,000		770,000	10'810,000

6. El 28 de diciembre de 2022 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

7. El 26 de enero de 2023, el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional) aprobado por la *XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*".

8. El 10 de febrero de 2023, el *Comité de Adquisiciones* en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2023 por un monto equivalente a \$18,754,876.20 M.N. (Dieciocho millones setecientos



Handwritten signatures in blue ink.

cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

9. El 10 de febrero de 2023, el *Comité de Adquisiciones*, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2023, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	270,000	1'980,000
15'000,000	30'000,000	285,000	2'200,000
30'000,000	50'000,000	305,000	2'420,000
50'000,000	100'000,000	325,000	2'710,000
100'000,000	150'000,000	390,000	3'450,000
150'000,000	250'000,000	450,000	4'190,000
250'000,000	350'000,000	485,000	4'760,000
350'000,000	450'000,000	510,000	5'250,000
450'000,000	600'000,000	530,000	5'730,000
600'000,000	750'000,000	565,000	6'460,000
750'000,000	1,000'000,000	600,000	7'180,000
1,000'000,000	1,250'000,000	656,000	8'400,000
1,250'000,000	1,500'000,000	715,000	9'600,000
1,500'000,000		770,000	10'810,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$18,754,876.20 M.N. (Dieciocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15'000,000 HASTA 30'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$285,000.00 M.N. (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$2'200,000.00 M.N.(Dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

10. El 21 de febrero de 2023, mediante oficio No. IEEBC/ORM/016/2023 (Anexo 1), suscrito por el Jefe de Oficina de Recursos Materiales, solicitó la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39, de la *Ley de Adquisiciones*.
- b) Que es necesaria para el *Instituto Electoral* la contratación del servicio de guardia de seguridad privada en horario nocturno para el resguardo de las instalaciones que alberga las oficinas generales, con el objeto de salvaguardar los bienes, toda vez que recientemente los índices de seguridad en el Estado, han provocado robo en las instalaciones anteriores.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 33801 denominada "Servicio de vigilancia y monitoreo"



11. El 03 de marzo de 2023, el *Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral* celebró la Segunda Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2023/02 para la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales; evento al que asistieron por parte del *Comité de Adquisiciones* con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez como Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez como Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo y Nayar López Silva, como Vocales del Comité; German Francisco Tinoco Gutierrez, como área solicitante, así como con derecho a voz la C. Guadalupe Ramírez Guzmán, representante del Departamento de Control Interno.

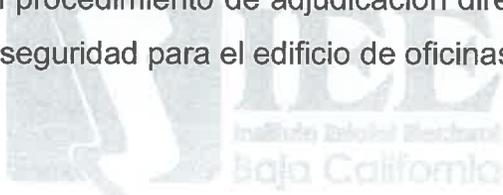
Con base en lo anterior, y:

## CONSIDERANDO

### I. COMPETENCIA.

Que este *Comité de Adquisiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la *Ley de Adquisiciones* tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

## II. NATURALEZA DEL *INSTITUTO ELECTORAL*

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

## III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La *Constitución Local* señala en el artículo 100 que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.



Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 1, fracción IV, de la *Ley de Adquisiciones* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la *Constitución Local*.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el *Comité de Adquisiciones* es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada *Ley de Adquisiciones*.

De igual forma, el artículo 4, fracción VI de la *Ley de Adquisiciones* señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, la contratación de seguros, así como los servicios de transportación, limpieza y vigilancia.

Además, el artículo 18, fracción I, de la *Ley de Adquisiciones* estipula que, el *Comité de Adquisiciones* tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la *Ley de Adquisiciones* señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia *Ley de Adquisiciones*.

En esa tesitura, el artículo 21 de la *Ley de Adquisiciones* señala que, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la *Ley de Adquisiciones* prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a vertical stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'E' followed by a vertical stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'V' followed by a vertical stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'E' followed by a vertical stroke.

#### IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia *Constitución Local* establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

Así, la *Ley de Adquisiciones*, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la *Ley de Adquisiciones*);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones*,
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la *Ley de Adquisiciones*).

Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 10 del presente Dictamen, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones* la propuesta de contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales.

Como ya se apuntó, si bien la *Ley de Adquisiciones* permite realizar procedimientos de **contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa**, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*.

En ese sentido, este *Comité de Adquisiciones* determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

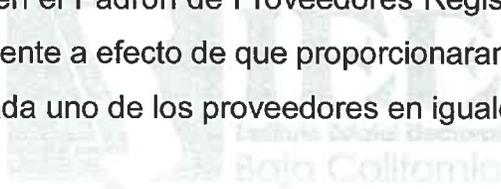
Que es necesaria para el *Instituto Electoral* la contratación del servicio de guardia de seguridad privada en horario nocturno para el resguardo de las instalaciones que alberga las oficinas generales, con el objeto de salvaguardar los bienes, toda vez que recientemente los índices de inseguridad en el Estado, han provocado el robo en las instalaciones anteriores.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

#### **1. Descripción de los servicios a contratar y estudio de mercado.**

Se requiere del servicio de seguridad privada en horario nocturno en oficinas generales, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-hogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240.

No omito manifestar que, personal de la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del *Instituto Electoral* con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización del servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias:



Handwritten signatures in blue ink, including a large vertical signature and several smaller ones at the bottom right.

- Una guardia
- 12 horas de servicio
- Turno nocturno de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
- Los 7 días de la semana durante el periodo a contratar el cual consta del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023, incluyendo días festivos.

En ese sentido y de acuerdo a las cotizaciones recibidas y al análisis la Oficina de Recursos Materiales, todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado, con independencia de que cada uno de ellos maneja servicios adicionales.

Una vez acreditado que todos los proveedores cumplen con la cotización del servicio solicitado, la oficina de recursos materiales realizó el análisis de las propuestas de servicio y económicas como se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla a): Servicios y Requerimientos**

<b>FUNCIONES</b>	1. Elaboración de reportes diarios de actividades durante rondas de revisión
	2. Control de entradas y salidas de vehículos tanto oficiales como particulares
	3. Registro de entrada y salida de personal ajeno al Instituto Electoral.
	4. Registro de entrada y salida de personal fuera del horario laboral
	5. Resguardo de los bienes del Instituto Electoral
<b>REQUERIMIENTOS</b>	1. Uniforme,
	2. lampara
	3. Medio de comunicación
	4. Gas pimienta

*[Handwritten blue marks: a downward arrow and a large number '4']*

*[Handwritten blue and red marks: a vertical line, a signature, and a scribble]*

	5. Que se cumpla con el perfil requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sexo masculino;</li> <li>• Edad de 30-60 años</li> <li>• Capacidad física que permita actuar ante una emergencia.</li> <li>• Vista saludable que permita identificar peligros;</li> <li>• Capacidad de identificar condiciones inseguras;</li> <li>• Conocimiento de números de emergencia.</li> <li>• Conocimientos básicos de lectura y redacción.</li> </ul>
<b>ADICIONALES</b>	Incluye días festivos

Tabla b): Cuadro comparativo de precios

EMPRESA	SERSAMI SEGURIDAD PRIVADA	JC SEGURIDAD PRIVADA (JAVIER ALONSO ESPINOZA INSUNZA)	10-5 SEGURIDAD PRIVADA
DESCRIPCIÓN	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS
ELEMENTOS	1	1	1
HORAS/DIA	12	12	12
DÍAS	306	306	306
COSTO UNITARIO	\$751.06	\$750.00	\$878.43
SUBTOTAL	\$229,824.00	\$229,500.00	\$268,800.00
IVA	\$18,385.92	\$18,360.00	\$21,504.00
TOTAL	<b>\$248,209.92</b>	<b>\$247,860.00</b>	<b>\$290,304.00</b>
PAGO MENSUAL	<b>\$24,820.99</b>	<b>\$24,786.00</b>	<b>\$29,030.40</b>

\*Servicio considerado en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.

**6. Condiciones y plazo de entrega.**

**Periodo Contratado:** 10 meses

**Servicio:** 12 horas de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 párrafo tercero de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California*, el proveedor adjudicado entregará una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

**7. Propuesta de contratación por adjudicación directa**

Por lo anterior, se somete a consideración del *Comité de Adquisiciones* de este *Instituto Electoral*, la contratación de **Javier Alonso Espinoza Insunza "JC SEGURIDAD PRIVADA"** por la cantidad de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un **total mensual** de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), resultando un importe **total por 10 meses \$247,860.00 M.N.** (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), con domicilio ubicado en Av. Obregón No. 598 Segunda Sección Zona Centro Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

**8. Forma de pago.**

Se realizará pago mensual por la cantidad de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total mensual de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo de 5 días posteriores a la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**



RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,  
Mexicali, Baja California  
C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: [facturas@ieebc.mx](mailto:facturas@ieebc.mx)

### 9. Vigencia del contrato.

El periodo del servicio de guardia de seguridad estará vigente del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

### 10. Acreditación de los criterios en que se funda y motiva la selección del procedimiento de adjudicación directa.

**Economía.** En el procedimiento de contratación propuesto, se asegura al *Instituto Electoral* las mejores condiciones de servicio, precio y calidad, toda vez que todas las cotizaciones de servicio de guardia de seguridad se hicieron bajo las mismas características, asegurando el mismo nivel de servicio con los diferentes proveedores propuestos, considerando la propuesta más económica como la viable.

**Eficiencia.** Llevar a cabo la adjudicación directa del servicio de guardia de seguridad con el proveedor propuesto, garantizando la eficiencia y funcionamiento en tiempo y forma del resguardo de los bienes muebles e inmuebles del *Instituto Electoral* durante los horarios no laborales y fines de semana.

**Honradez.** El procedimiento propuesto se realiza con estricto apego a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California*, y su Reglamento, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como al Código de Ética por lo que se respetaran los valores y objetivos que persiguen dichas leyes y servicios requeridos.



**Transparencia.** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley reglamentaria. En ese sentido, la presente adjudicación se realizó con total transparencia y en igualdad de condiciones con los posibles proveedores, fomentando la libre participación de manera objetiva.

Así, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones* mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones*, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este *Comité de Adquisiciones* procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

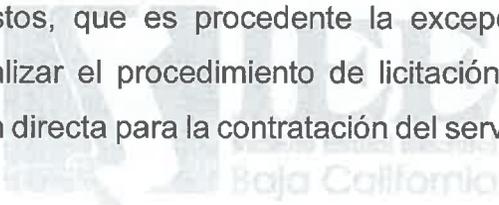
Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	El periodo del servicio de guardia de seguridad estará vigente del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023. Con las siguientes condiciones:



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	1- Elaboración de reportes diarios de actividades durante rondas de revisión. 2- Control de entras y salidas de vehículos tanto oficiales como particulares 3- Registro de entrada y salida de personal ajeno al Instituto Electoral 4- Registro de entrada y salida de personal del Instituto Electoral fuera de horario laboral 5- Resguardo de los bienes del Instituto Electoral 6-Uniforme 7-Lámpara 8-Medio de comunicación 9-Gas Pimienta 10-Que se cumpla con el perfil requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sexo masculino;</li> <li>• Edad de 30-60 años;</li> <li>• Capacidad física que permita actuar ante una emergencia;</li> <li>• Vista saludable que permita identificar peligros;</li> <li>• Capacidad de identificar condiciones inseguras;</li> <li>• Conocimiento de números de emergencia; y</li> <li>• Conocimientos básicos de lectura y redacción.</li> </ul>
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma que es necesaria para el Instituto Electoral la contratación del servicio para el resguardo de las instalaciones que alberga las oficinas generales del Instituto Electoral, con el objeto de salvaguardar los bienes, toda vez que

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	recientemente los índices de inseguridad en el Estado, han provocado el robo en las instalaciones anteriores
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que la solicitud precisa el costo mensual de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total mensual de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), resultando un importe total por 10 meses \$247,860.00 M.N. (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional),
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, se realizará pago mensual por la cantidad de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total mensual de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo de 5 días posteriores a la entrega del comprobante fiscal correspondiente.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para la contratación del servicio de guardia de seguridad



*[Handwritten blue signature]*

*[Handwritten blue signature]*

*[Handwritten blue signature]*

para el edificio de oficinas generales, toda vez que el monto total adjudicado, se encuentra dentro de los límites máximos y mínimos establecidos, adicionalmente, se cumple con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones al no exceder del 15% de del total del presupuesto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios determinados en el programa anual.

Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este *Comité de Adquisiciones* analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Así, la persona física **Javier Alonso Espinoza Insunza**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones*, los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales, en términos del Considerando IV del presente dictamen.



Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

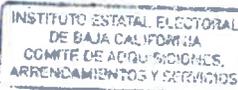
**SEGUNDO.** Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2023/02 para llevar a cabo la contratación del servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV del presente dictamen, a la siguiente:

Persona física **Javier Alonso Espinoza Insunza**, por pago mensual de \$22,950.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total mensual de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), resultando un importe total por 10 meses de \$247,860.00 M.N. (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones* realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive **SEGUNDO**.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



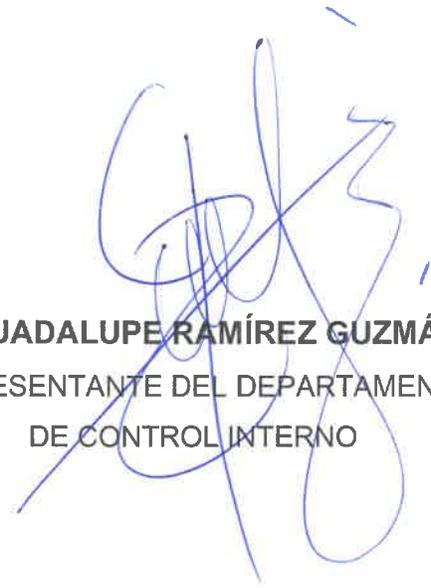
**C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMÍREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO

**C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO RIVERA**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C. NAYAR LÓPEZ SILVA**  
VOCAL DEL COMITÉ



**C. GERMAN FRANCISCO TINOCO  
GUTIÉRREZ**  
AREA SOLICITANTE



**C. GUADALUPE RAMÍREZ GUZMÁN**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTROL INTERNO

There are several handwritten marks in blue ink at the bottom right of the page. One is a vertical line with a hook at the top, resembling a checkmark or a stylized '4'. Below it are two more marks that look like initials or signatures.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.





OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO No. IEEBC/ORM/016/2023

Asunto: Comité de adquisiciones solicitud de contratación de guardias  
Mexicali, Baja California a 21 de feb del 2023

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Jazuan 1:33p.m.  
22 FEB 2023  
RECIBIDO  
COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso d, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; en atención al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III, y 44 de su Reglamento; derivado de la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023; mediante el presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la contratación de **SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS GENERALES** del Instituto mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

**I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

**SEGUNDO:** Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de dicho ordenamiento, que establece que se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del

procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Como ya se mencionó el Instituto Estatal Electoral de Baja California requiere el servicio de seguridad privada en horario nocturno en oficinas generales, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #801, Colonia Prohogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240.

No omito manifestar que, personal de la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del IEEBC con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización del servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias:

- Una guardia
- 12 horas de servicio
- Turno nocturno de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
- Los 7 días de la semana durante el periodo a contratar el cual consta del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023, incluyendo días festivos.

En ese sentido y de acuerdo a las cotizaciones recibidas y al análisis la Oficina de Recursos Materiales, todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado, con independencia de que cada uno de ellos maneja servicios adicionales.

Una vez acreditado que todos los proveedores cumplen con la cotización del servicio solicitado, la oficina de recursos materiales realizó el análisis de las propuestas de servicio y económicas como se presentan en las siguientes tablas:

### Tabla a): Servicios y Requerimientos



Handwritten blue signature on the left margin.

Handwritten blue signature at the bottom left.

Handwritten blue signature on the right margin.

Handwritten blue signature at the bottom right.

**OFICINA DE RECURSOS MATERIALES**

<b>FUNCIONES</b>	1- Elaboración de reportes diarios de actividades durante rondas de revisión. 2- control de entras y salidas de vehículos tanto oficiales como particulares 3- Registro de entrada y salida de personal ajeno al Instituto 4- Registro de entrada y salida de personal del instituto fuera de horario laboral 5- Resguardo de los bienes del instituto
<b>REQUERIMIENTOS</b>	1-uniforme 2- lampara 3- medio de comunicación 4- gas pimienta
<b>ADICIONALES</b>	Incluye días Festivos

Tabla b): Cuadro comparativo de precios

EMPRESA	SERSAMI SEGURIDAD PRIVADA	JC SEGURIDAD PRIVADA (JAVIER ALONSO ESPINOZA INSUNZA)	10-5 SEGURIDAD PRIVADA
<b>DESCRIPCION</b>	<b>GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS</b>	<b>GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS</b>	<b>GUARDIA DE SEGURIDAD 12 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA INCLUYENDO FESTIVOS</b>
<b>ELEMENTOS</b>	1	1	1
<b>HORAS/DIA</b>	12	12	12
<b>DIAS</b>	306	306	306
<b>COSTO UNITARIO</b>	\$751.06	\$750.00	\$878.43
<b>SUBTOTAL</b>	\$229,824.00	\$229,500.00	\$268,800.00
<b>IVA</b>	\$18,385.92	\$18,360.00	\$21,504.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$248,209.92</b>	<b>\$247,860.00</b>	<b>\$290,304.00</b>
<b>PAGO MENSUAL</b>	<b>\$24,820.99</b>	<b>\$24,786.00</b>	<b>\$29,030.40</b>

\*Servicio considerado en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023




### III. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Pago:** Se realizarán 10 pagos mensuales de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que incluye el servicio mensual correspondiente, con el IVA al 8% incluido, a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

**Periodo Contratado:** 10 meses

**Servicio:** 12 horas de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.

**Costo Total:** \$247,860.00 pesos con IVA incluido (8%)

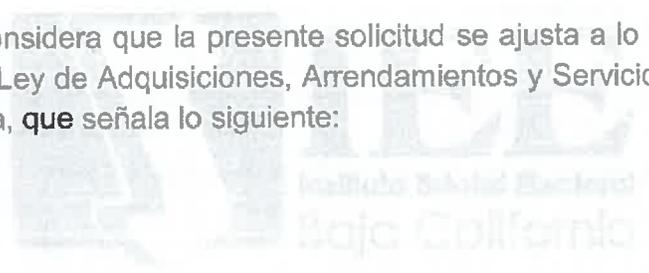
En atención a lo dispuesto en el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado entregara una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Que es necesaria para el Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación del servicio de seguridad privada en horario nocturno para el resguardo de las instalaciones que alberga las oficinas generales del Instituto, con el objeto de salvaguardar los bienes, toda vez que recientemente los índices de inseguridad en el Estado, han provocado el robo en las instalaciones anteriores.

Para la siguiente contratación, la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 33801 denominada "Servicio de Vigilancia y Monitoreo" con un presupuesto aprobado de \$356,294.96 (Trescientos Cincuenta y Seis mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos 96/100 moneda nacional), que incluye el servicio de monitoreo de alarmas y la contratación de servicios de seguridad privada.

Así mismo, se considera que la presente solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que señala lo siguiente:



Handwritten blue marks on the left margin, including a checkmark and a large stylized signature.

Handwritten blue marks on the right margin, including a stylized signature and a large loop.

Handwritten blue signature at the bottom center of the page.



## OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

***“....., la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo”***

De acuerdo al numeral anterior, los proveedores que cumplen con los requerimientos del servicio solicitado y presentan la cotización más solvente de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la contratación del servicio de seguridad privada en horario nocturno en oficinas generales es **JAVIER ALONSO ESPINOZA INSUNZA “JC SEGURIDAD PRIVADA”** con domicilio en Av. Obregón No. 598 Segunda Sección Zona Centro C.P. 21100 Mexicali, B.C. , misma que asegura proporcionar el servicio en los plazos y términos solicitados.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado entregara una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

#### V. MONTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizará un contrato de servicio por la cantidad de **\$247,860.00 M.N. (doscientos cuarenta y siete ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional incluyendo impuestos)**, la cual se efectuará a manera de pagos mensuales de \$24,786.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione

#### VI. NOMBRE Y DATOS DE PROVEEDOR PROPUESTO

- Razón social: JAVIER ALONSO ESPINOZA INSUNZA
- Razón comercial: “JC SEGURIDAD PRIVADA”
- Av. Obregón No. 598 Segunda Sección Zona Centro C.P. 21100 Mexicali, B.C.

**OFICINA DE RECURSOS MATERIALES**

**VII. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA**

**Economía.** En el procedimiento de contratación propuesto, se asegura al Instituto las mejores condiciones de servicio, precio y calidad, toda vez que todas las cotizaciones de servicio de guardia de seguridad se hicieron bajo las mismas características, asegurando el mismo nivel de servicio con los diferentes proveedores propuestos, considerando la propuesta más económica como la viable.

**Eficiencia.** Llevar a cabo la adjudicación directa del servicio de guardia de seguridad con el proveedor propuesto, garantizando la eficiencia y funcionamiento en tiempo y forma del resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto durante los horarios no laborales y fines de semana.

**Honradez.** El procedimiento propuesto se realiza con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, y su Reglamento, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como al Código de Ética por lo que se respetaran los valores y objetivos que persiguen dichas leyes y servicios requeridos.

**Transparencia.** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley reglamentaria. En ese sentido, la presente adjudicación se realizó con total transparencia y en igualdad de condiciones con los posibles proveedores, fomentando la libre participación de manera objetiva.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

↓  
↓  
↓

✓

↓

↓



OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

~~ATENTAMENTE~~

~~ING. GERMÁN FRANCISCO TINOCO GUTIÉRREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES~~

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

27 FEB 2023  
ESPACIO  
OFICINA DE  
RECURSOS MATERIALES

**C.C.P.MTRO. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.** Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEBC.  
c.c.p.Archivo.



**SERSAMI SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**  
**SSC-01PM20171006218**

Mexicali b. C. A 21 de Febrero de 2023.

Sersami Seguridad Privada S.A de C.V.  
Ángel Flores y Rio Elota No 1099 Local 7.  
Colonia Benito Juárez.  
Mexicali B.C.  
Cp. 21250.  
RFC: SSP-150623-9X7

Atn. A quien Corresponda.

Atendiendo a su amable petición de hoy día, nos es grato poner a su consideración la propuesta para prestar el servicio de vigilancia para IEEBC en Mexicali, baja california consistente en:

- A) Un servicio de vigilancia nocturno de 19:00 horas a 07:00 hrs con un elemento de seguridad de 12 horas, de lunes a domingo e incluyen dias festivos, con un costo mensual de .....\$22,982.40

<b>COSTO TOTAL:</b> .....	<b>\$ 22,982.40</b>
<b>8% IVA:</b> .....	<b>\$ 1,838.59</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>\$ 24,820.99</b>

Son: Veinticuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos 99/100 M .N.

Sin otro particular que tratar de momento, agradecemos su fina atención y preferencia al darnos la oportunidad de poder servirles, por lo que nos ponemos incondicionalmente a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lydia

Lic. Lydia Lizeth Ocampo Jiménez  
Administrador Único





## PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD

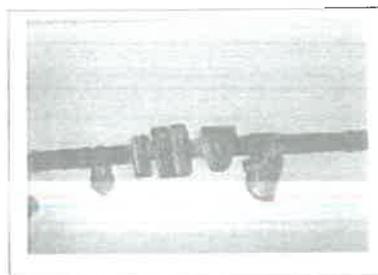


- Guardia Uniformado.
- Selección adecuada que incluye: (Verificación de antecedentes penales, aplicación de exámenes psicométricos, antidoping, etc.).
- Equipo de radio comunicación privada necesaria para el desarrollo de su función.
- Capacitación: (primeros auxilios, contra incendio, control de acceso, técnicas de control).
- Análisis del lugar y estudio de vulnerabilidad de instalaciones.
- Reporte mensual de actividades desempeñadas.

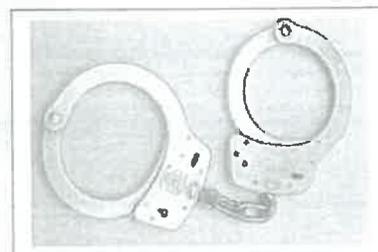


## EQUIPAMIENTO

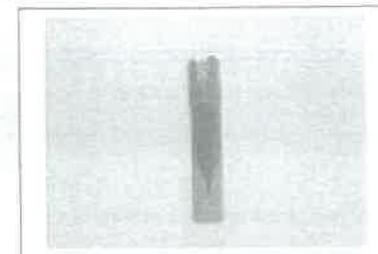
**FORNITURA COMPLETA**



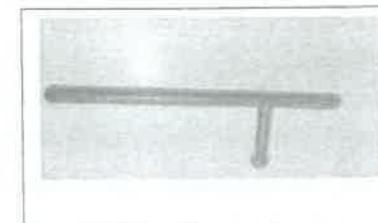
**ESPOSAS METALICAS**



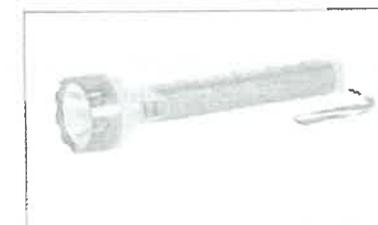
**GAS PIMIENTA**



**PR-24**



**LAMPARA**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones to the right.]*



	PRECIO UNITARIO POR TURNO DE ELEMENTO.	DIAS DE SERVICIO	COSTO
<b>DIRECCIÓN DEL SERVICIO:</b> CALZADA CUAUHTÉMOC # 801 COLONIA PROHOGAR CP. 21240. MEXICALI BAJA CALIFORNIA. <b>PERIODO DEL SERVICIO:</b> 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. <b>HORARIO DEL SERVICIO:</b> 19:00 HORAS A 7:00 HORAS  1 ELEMENTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DESARMADO LUNES A DOMINGO.  *TURNO NOCTURNO	\$750.00	306	\$ 229,500.00
			SUBTOTAL \$ 229,500.00  IVA 8% \$ 18,360.00  TOTAL \$ 247,860.00

- Cotización en pesos mexicanos.
- Incluye IVA
- Vigente por 30 días.
- En estos costos no incluye días festivos.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JAVIER ALONSO ESPINOZA INZUNZA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Via Obregón No. 959 Segunda Sección Zona Centro C. P. 71100 AHOACAL, B.C.  
 Tel. Oficina: 5-51-92-08 y 06. Tel. Celular: 1179483, 6656, 1189269

Handwritten blue checkmarks and signatures on the left margin.

Handwritten blue signatures and initials on the right margin.



## 10-5 SEGURIDAD PRIVADA

Calle C No. 220 L-3 Col. Segunda Sección  
Teléfono: (686)564-69-05  
forzaseguridadprivadaintegral@gmail.com

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero 2023

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Calzada Cuauhtémoc # 801 Colonia Prohogar Cp. 21240. Mexicali Baja California.

Período Del Servicio: 01 De Marzo Al 31 De Diciembre De 2023.

Anexo la siguiente cotización, en la presente encontrará el costo de servicio de guardias de seguridad cumpliendo las necesidades que nos proporcionó, (1) guardias de seguridad con turno de 12 horas. El guardia será asignado de la siguiente manera de lunes a domingo presentándose de 19:00 a 07:00

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Guardia de seguridad de 12 horas de Lunes a Domingo	1	\$25.200,00	\$ 25.200,00
El día festivo sera cobrado con este precio	1	\$1.680,00	\$ 1.680,00
			\$ 26.880,00
I.V.A 8%			\$ 2.150,40
			\$ 29.030,40

- Los supervisores están disponibles las 24 horas del día los 365 días del año, vía telefónica y radiocomunicación. Estaremos a su disposición cuando se requiera.

MUCHAS GRACIAS POR SU PREFERENCIA!!

~~ATENTAMENTE~~

Juan Daniel Guzmán Estrada

Gerente General

686 151-19-30

forzaseguridadprivadaintegral@gmail.com



↓

Handwritten marks at the bottom left corner, possibly initials or a signature.